

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SESIÓN NÚMERO 14, EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL DE 2019.**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

*Excma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)*

**CONCEJALES ASISTENTES**

*Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor (PSOE)*

*Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE)*

*Ilmo. Sr. D. Manuel Mora Quinto (PSOE)*

**CONCEJAL SECRETARIA**

*Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Gómez (PSOE).*

En Cartagena, siendo las catorce horas quince minutos del día **dieciséis de abril de dos mil diecinueve**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia de la Concejala Secretaria de la Junta, *Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Gómez*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

*No asiste, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)*

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. [REDACTED]*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D. [REDACTED]*, Interventor General y *[REDACTED]*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

## ORDEN DEL DÍA

Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

### ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, tramitadas por los siguientes Servicios:

#### HACIENDA

1. Modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para compra de mobiliario de la Oficina de Transparencia.

#### PATRIMONIO

2. Enajenación directa del subsuelo de la calle de la Pólvora, para la construcción de un aparcamiento.

### ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal tramitada por el siguiente Servicio:

#### AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

3. Subvenciones para realizar prácticas profesionales en el extranjero de alumnos recién titulados de programas del ADLE a través del programa ERASMUS+

### ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia, tramitada por el siguiente Servicio:

#### EDUCACIÓN

4. Subvención de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, curso 2018-2019.

## Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

### ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, tramitadas por los siguientes Servicios:

#### HACIENDA

##### 1. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, PARA COMPRA DE MOBILIARIO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA.

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria escrito de la Concejal de Servicios Sociales, Educación y Transparencia, solicitando la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para llevar a cabo la compra de mobiliario de la oficina de transparencia.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjuntan el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.0007882.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

##### 1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:

2019-07003-9250-2269999	Otros gastos diversos	1.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000,00 €</b>

##### 2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:

2019-07003-9250-635	Mobiliario	1.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000,00 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.=  
Cartagena, a 10 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel  
Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## PATRIMONIO

### 2. ENAJENACIÓN DIRECTA DEL SUBSUELO DE LA CALLE DE LA PÓLVORA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO.

Vista la solicitud de las mercantiles PROMOCIONES SIERRA MINERA SA y CONSTRUCCIONES MARSAC SL, de fecha 7 de Noviembre de 2017, por la que solicitan, en calidad de propietarios de las parcelas colindantes y en las que van a efectuar promociones de viviendas, y a los efectos de promover un aparcamiento en una sólo planta de sótano conjunto a las dos promociones, la enajenación directa del subsuelo correspondiente al trozo de calle que linda con ambas parcelas, sito entre la Plaza de López Pinto y Calle San Fernando.

Visto que según informe emitido por los SS.TT. de Urbanismo, de fecha 14/12/2017, que determina:

- La superficie destinada a vial demanial lo es, por determinación del Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico PEOCH en plano O.31 Ordenación general de la edificación y O.21 Ordenación general de usos, y
- Según el artículo 31 de las normas urbanísticas generales de dicho Plan Especial, se establece que a los efectos establecidos en el mismo "*se permite el rebase de la alineación oficial bajo rasante y la ocupación del dominio público inmediato por motivo de la construcción de aparcamientos subterráneos, cuando sea obligado por las condiciones constructivas y técnicas de la obra. En consecuencia, queda desafectado con carácter general el dominio público ocupado por esta causa*".

Visto el informe técnico de fecha 01/02/2018, de valoración del subsuelo cuya venta se pretende, de superficie de 134,38 m<sup>2</sup>., (a excepción del espacio perimetral de la misma), que cifra el informe en 32.732,20.-€ (Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Euros, con veinte céntimos de euro) para sótano en una planta, valoración a la que dan dado su conformidad las mercantiles solicitantes, según consta en el expediente de su razón.

Así pues, y teniendo en cuenta que:

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento es dueño del pleno dominio y libre de cargas de la parcela que se describe a continuación, y por tanto del subsuelo de la misma.

(ELEMENTO A).

19.- ZONAS VERDES, VIALES Y APARCAMIENTOS.- Trozo de terreno de una superficie total de 18.680,29.- m<sup>2</sup>., destinado a zonas verdes, viales y aparcamientos de dominio y uso público de nueva creación.

Inscripción: Finca registral 20619, Tomo 3002, Libro 328, Folio 67, Sección 1<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad n.º 3 de Cartagena.

Título: Le pertenece en virtud de certificación administrativa de parcelas resultantes de la Unidad de Actuación Única del PERI de El Molinete, de fecha 31 de enero de 2007.

La situación física y jurídica de la porción de subsuelo a enajenar (art. 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) es la siguiente:

Urbana. Porción de subsuelo, de forma poligonal, (ELEMENTO B) aproximadamente rectangular, de 134,38 m<sup>2</sup>. de superficie, bajo vial de carácter demanial, sito en la diputación de Cartagena del Término Municipal de Cartagena. Es porción de subsuelo necesario para edificación de una planta de aparcamiento subterráneo – sobre unos 5 metros lineales en profundidad, que se inicia a un metro por debajo de la superficie de la zona de vial demanial afectado (c/Pólvora) . Linda al norte con plaza General López Pinto, al sur con calle San Fernando, este con manzana M13 y Oeste manzana M12, ambas del ámbito El Molinete”.

**SEGUNDO.-** En relación con el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles contenido en la normativa reguladora de los mismos en el R.D. 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 1372/1986 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como lo establecido en la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, según los cuales correspondería la enajenación directa del subsuelo de la parcela solicitada, al tratarse de porción de subsuelo que por su forma o pequeña extensión resulta inedificable y la venta se realiza a los propietarios colindantes para la realización de aparcamientos.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con las facultades y atribuciones resultantes del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 17 de Octubre de 2018, y lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la enajenación de bienes patrimoniales del Excmo. Ayuntamiento compete a la Junta de Gobierno Local, por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno, lo siguiente:

1.- ENAJENAR mediante venta directa, a favor de las mercantiles PROMOCIONES SIERRA MINERA S.A. y CONSTRUCCIONES MARSAC S.L., la porción del subsuelo del vial de 134,38 m<sup>2</sup>., y en una profundidad de 5 metros lineales, a contar a partir del primer metro bajo la superficie, según

la descripción del ELEMENTO B, del punto primero de la presente propuesta, por el valor de 32.732,20.-€ (Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Euros con veinte céntimos de Euro), más los impuestos que correspondan. Asimismo, los gastos derivados de la formalización de la enajenación correrán a cargo de los adjudicatarios, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, excepto la plusvalía.

2.- Que se dé cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de esta enajenación, a los efectos del artículo 79 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.- Que se inscriba la finca a enajenar en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, y en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Cartagena.

4.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente enajenación en escritura pública, declaración de obra nueva o división horizontal de la propiedad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, 10 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL**

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal tramitada por el siguiente Servicio:

#### **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**

### **3. SUBVENCIONES PARA REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO DE ALUMNOS RECIÉN TITULADOS DE PROGRAMAS DEL ADLE A TRAVÉS DEL PROGRAMA ERASMUS+**

La Agencia de Desarrollo Local y Empleo viene desde hace años desarrollando y gestionado proyectos de movilidad a través del programa ERASMUS+, garantizando de este modo el aprendizaje permanente de los alumnos que realizan certificados de profesionalidad con la entidad.

En relación al Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a doce alumnos recién titulados para la realización de prácticas profesionales en el extranjero con el programa ERASMUS+.

En virtud del acta de valoración de la comisión de evaluación prevista en la convocatoria de subvención y posterior propuesta de resolución provisional, elevo propuesta a la Junta de Gobierno para que, si así lo estima conveniente, acuerde:

La resolución definitiva de la concesión de subvenciones para doce alumnos recién titulados de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo con el fin de realizar prácticas profesionales en el extranjero con el programa ERASMUS+.

No obstante, la Junta de Gobierno, con superior criterio, resolverá lo que proceda.= En Cartagena, a 9 de abril de 2019.= LA PRESIDENTA DE LA A.D.L.E. Y CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.= Firmado, M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia, tramitada por el siguiente Servicio:

### **EDUCACIÓN**

- 4. SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, CURSO 2018-2019.**

El derecho a la educación es uno de los pilares básicos de nuestro sistema educativo y de nuestro sistema social tal y como establece la Constitución en su artículo 27, y según la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el artículo 25. 2. n faculta a los municipios para “participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 8.1 de Cooperación entre Administraciones dice: “Las administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en ésta Ley”.

La Orden de 04 de diciembre de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, propone conceder al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de 10.340,00 euros para la “Contratación de personal técnico especializado en intervención social”.

Esta subvención no conlleva aportación económica por parte de este Ayuntamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, acuerde aprobar esta subvención.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena a 26 de marzo de 2019.= LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA.= Firmado, Mercedes García Gómez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas veinticinco minutos. Yo, Concejala Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.